

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 1970

Nº 18.669

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 270 de 6 de agosto de 1970, por el cual se deroga un Decreto de Gabinete y se prorroga la vigencia, y se adiciona un parágrafo a un Artículo de un Decreto Ley.  
Decreto de Gabinete Nº 271 de 6 de agosto de 1970, por el cual se adiciona el Artículo 70 de la Ley Orgánica Nº 37 del 21 de septiembre de 1962, del Código Agrario de la República.  
Decretos de Gabinete Nos. 272 y 273 de 6 de agosto de 1970, por los cuales se crean y eliminan unos cargos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Valorización.

Resolución Nº 59 de 5 de diciembre de 1968, por la cual se da una autorización.

Aviases y Editores.

### DECRETOS DE GABINETE

**DEROGASE UN DECRETO DE GABINETE Y PRORROGASE LA VIGENCIA Y ADICIONASE UN PARAGRAFO A UN ARTICULO DE UN DECRETO LEY**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 270  
(DE 6 DE AGOSTO DE 1970)**

Por medio del cual se deroga el Decreto de Gabinete No. 110, de 22 de abril de 1969 y se prorroga la vigencia y adiciona un parágrafo al Artículo 88 del Decreto Ley No. 16 de 30 de junio de 1960.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran permaneciendo ilegalmente en el territorio nacional, una gran cantidad de extranjeros, especialmente en las regiones fronterizas y que es necesario tomar medidas que permitan obtener el control migratorio de los extranjeros y proveer los medios para la legalización de su permanencia en el país.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Derógase en todas sus partes el Decreto de Gabinete No. 110 de 22 de abril de 1969.

Artículo Segundo: Prorrógase la vigencia del Artículo 88 del Decreto Ley 16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley 13 de 20 de septiembre de 1965, hasta el 31 de diciembre de 1970.

Artículo Tercero: El nuevo texto del Artículo 88 del Decreto Ley 16 de 1960, quedará modificado así:

Artículo 88 A los extranjeros sin residencia autorizada que se encuentran en el país al entrar en vigencia este Artículo soliciten en debida forma, antes del 31 de diciembre de 1970, la calidad de inmigrante, le será otorgado permiso provisional de permanencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que hagan su solicitud por intermedio de un apoderado legal ante el Departamento de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia;

b) Que comprueben que están en territorio nacional desde antes del 20 de septiembre de 1965;

c) Acrediten que no padecen enfermedades infecto-contagiosas ni mentales;

d) Pruebas con certificado de antecedentes penales que han observado buena conducta durante los cuatro (4) años anteriores;

e) No se encuentren comprendidos en las prohibiciones del Artículo 37;

f) Llenen la declaración jurada que trata el literal c) del Artículo 26 del Decreto Ley No. 16 de 1960.

g) Comprueben su solvencia económica o los medios con que cuentan para atender a su subsistencia de acuerdo con lo que dispone el Artículo 29 del presente Decreto Ley.

h) Presenten pasaporte válido o en otra forma acrediten, a satisfacción del Ministerio de Gobierno y Justicia su nacionalidad e identidad.

i) Constituyan un depósito de repatriación de doscientos cincuenta balboas (B/250.00), excepto en los siguientes casos:

1) Cuando acrediten que se encuentran dedicados a la agricultura desde 1962 y que derivan de ella su sustento.

2) Cuando acrediten haber llegado al país antes de 1935.

3) Cuando acrediten haber llegado al país antes del 30 de junio de 1960.

4) Cuando hubieren hecho solicitud para legalizar su residencia de conformidad a lo prevenido en el Artículo 83 del Decreto Ley No. 16 de 30 de junio de 1970, antes de entrar en vigencia la Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1966, o de conformidad a esta, cuando no hubiere sido resuelta por deficiencia de forma o falta de prueba.

En los casos (1) y (2) no será necesario constituir depósito alguno; en el caso (3) el depósito a consignar será de setenta y cinco balboas (B/75.00) y en el caso (4) se resolverá la solicitud pendiente de acuerdo con las disposiciones legales bajo las cuales fue formulada, siempre que la deficiencia de que adolezca fuere subsanada, a satisfacción del Ministerio de Gobierno y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1970.

El permiso provisional de permanencia que se expida de acuerdo con lo que antecede, será válido por un (1) año, al finalizar el cual podrá expedirse Permiso Definitivo con derecho a Cédula de Identidad Personal según lo previsto en el Artículo 35.

Parágrafo 1o. El Ministerio de Gobierno y Justicia podrá expedir Permiso Especial válido para residir solamente en sectores territoriales determinados de la Provincia de Darién, de duración limitada, renovable cada año, a los colombianos que cruzan la frontera entre la República de Panamá y la República de Colombia siempre que estos cumplan con los literales e), d), e) y h) de este artículo y comprueben que están dedicados a la agricultura o que, de otra manera derivan su sustento de trabajo lícito indepen-

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612

ORIGINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50  
 (Relleno de Barroza) (Relleno de Barroza)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

diente o al servicio de personas o empresas establecidas en los mencionados sectores.

Parágrafo 20. Los extranjeros que se encuentran residiendo sin legalizar su documentación en las zonas bananeras, regiones agrícolas o fronteras de las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, al entrar en vigencia este artículo y soliciten en debida forma antes del 31 de diciembre de 1970, su calidad de inmigrantes, le será otorgado permiso provisional de permanencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1o. Pasaporte o certificado del Consulado del país a que pertenezca, donde conste y se pueda acreditar su nacionalidad.
- 2o. Permiso Especial otorgado en su condición de agricultores a quienes lo tuvieron, o certificación de la empresa o Compañía de que fue traído para trabajar con ella, o que en la actualidad trabaja en dicha Empresa.
- 3o. Copia fotostática del Registro de Filiación que reposa en la Oficina de Migración correspondiente al lugar o sector de su residencia.
- 4o. Certificado médico de buena salud.
- 5o. Copia del historial penal y policivo.
- 6o. Cuatro (4) fotografías.
- 7o. Carta de Trabajo o carta explicatoria de sus medios de vida o solvencia económica.
- 8o. Declaración jurada.
- 9o. Solicitud mediante apoderado, al Organó Ejecutivo para la legalización de su permanencia en el país.

El permiso provisional de permanencia que se expida a estos extranjeros, de acuerdo con lo que antecede, será válido por un (1) año, al finalizar el cual podrá expedirse permiso definitivo con derecho a cédula de identidad personal.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
 Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
 JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.  
 GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación,  
 JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
 MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
 y Ganadería, Encargado,  
 PABLO T. QUINTERO.

El Ministro de Comercio  
 e Industrias,  
 FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
 JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.  
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia  
 JULIO E. HARRIS

**ADICIONASE EL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA Nº 37 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962. DEL CODIGO AGRARIO DE LA REPUBLICA**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 271  
 (DE 6 DE AGOSTO DE 1970)

Por el cual se adiciona el artículo setenta de la Ley Orgánica No. 37 del 21 de septiembre de 1962, del Código Agrario de la República.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que una de las formas más efectivas de hacer cumplir la función social de la tierra, es adquiriendo préstamos de las instituciones de crédito del Estado, con garantía de las tierras obtenidas a través de la Reforma Agraria, y que no es posible aceptar tal garantía mientras esté vigente lo establecido en el artículo 70 del Código Agrario.

DECRETA:

Artículo Unico: Adiciónanse el artículo 70 de la Ley 37 del 21 de septiembre de 1962, así: "Se exceptúan las fincas a que se refiere la presente disposición, cuando las mismas hayan sido dadas en garantía de primera hipoteca y anticresis a alguna institución del Crédito del Estado".

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
 Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno  
 y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK	<i>Portobelo</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de Hacienda y Tesoro, GABRIEL CASTRO	<i>Pinogana</i> Aseadora Sub. 2a. categoría	1	70	385
El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU.	<i>Pesé</i> Oficial de 4a. categoría (cedulador)	1	100	550
El Ministro de Obras Públicas MANUEL A. ALVARADO.	<i>Parita</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de Agricultura y Ganadería, CARLOS E. LANDAU	<i>Santa María</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO	<i>Los Pozos</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL.	<i>Los Santos</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado, JOSE DE LA ROSA CASTILLO	<i>Tonosí</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
El Ministro de la Presidencia, Encargado, JULIO E. HARRIS M.	<i>Guararé</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
<b>CREANSE Y ELIMINANSE UNOS CARGOS</b>				
DECRETO DE GABINETE NUMERO 272 (DE 6 DE AGOSTO DE 1970)				
"Por el cual se eliminan y se crean algunos cargos en el Tribunal Electoral"				
<i>La Junta Provisional de Gobierno</i>				
DECRETA:				
Artículo 1o.: Elimínense las siguientes posiciones con cargo a la partida 15.1.02.00.05.001.				
			5½	Unidad Mensual Meses
<i>Bocas del Toro</i> Oficial de 5a. categoría		1	80	440
<i>Chiriquí Grande</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)		1	80	440
<i>Aguadulce</i> Oficial de 5a. categoría (cedulador)		1	90	495
<i>Natá</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)		1	80	440
<i>Olá</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)		1	80	440
<i>Chagres</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)		1	80	440
<i>Donoso</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)		1	80	440
	<i>Portobelo</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Pinogana</i> Aseadora Sub. 2a. categoría	1	70	385
	<i>Pesé</i> Oficial de 4a. categoría (cedulador)	1	100	550
	<i>Parita</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Santa María</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Los Pozos</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Los Santos</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Tonosí</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Guararé</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Pesí</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Pedasi</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Chame</i> Oficial de 5a. categoría (cedulador)	1	90	495
	<i>Chepo</i> Oficial de 5a. categoría (cedulador)	1	90	495
	<i>San Carlos</i> Oficial de 5a. categoría (cedulador)	1	90	495
	<i>Arraiján</i> Oficial de 5a. categoría (cedulador)	1	90	495
	<i>Río de Jesús</i> Artesano Subalterno de 4a. categoría (cedulador)	1	90	495
	<i>Atalaya</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>Cañazas</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440
	<i>San Francisco</i> Oficial de 6a. categoría (cedulador)	1	80	440

*Montijo*

Oficial de 6a. categoría  
(cedulador) 1 80 440

*Las Palmas*

Oficial de 6a. categoría  
(cedulador) 1 80 440

*La Mesa*

Oficial de 5a. categoría  
(cedulador) 1 80 440  
Total en 5½ meses 13,145

Artículo 2o.: Créanse las siguientes posiciones con cargos a la partida 15.1.02.00.01.001.

	5½ Unidad Mensual Meses		
Director Técnico de Dactiloscopia	1	250	1,375
Dactiloscopista	1	200	1,100
Dactiloscopista Auxiliar	1	100	550
Oficinista III (B/150.00) c/u	2	300	1,650
Oficinista III	1	120	660
<b>Total 5½ Meses</b>			<b>5,335</b>

Artículo 3o.: Créanse las siguientes posiciones con cargo a la partida 15.1.04.00.02.001 por un periodo de cinco meses y medio.

	5½ Unidad Mensual Meses		
Oficinista I (B/120.00 c/u) 10	1,200		6,660
<b>Total 5½ Meses</b>			<b>6,600</b>

Artículo 4o.: La diferencia entre las posiciones eliminadas (B/13,145.00) y posiciones creadas (B/11,935.00), será utilizada para el pago de vacaciones a empleados afectados.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
Ldo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería Encargado,  
PABLO T. QUINTERO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 273  
(DE 6 DE AGOSTO DE 1970)

Por el cual se crean y eliminan unos cargos en la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Créanse los siguientes cargos en la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia, con cargo a la partida 03.1.03.02.001.

	Unidad Mensual 5 Meses		
Estadístico I	1	200.00	1,000.00
Estadístico II	1	250.00	1,250.00
Secretaría Ejecutiva I	1	250.00	1,250.00

Artículo Segundo: Elimínese el siguiente cargo de la partida 03.1.03.02.001.

Secretaría IV 1 225.00 1,125.00

Artículo Tercero: La contrapartida para cubrir la diferencia serán los saldos disponibles en la partida 03.1.03.02.001.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de agosto de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
Ldo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,  
Encargado,

PABLO T. QZINTERO.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,  
Encargado,

JULIO E. HARRIS

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcandó O.

Refrendado por el Secretario  
de la Junta de Valorización,  
Encargado,

Hernán Botello M.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO DE NOTIFICACION NUMERO 118

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá,  
por medio del presente,

#### NOTIFICA:

A los colindantes conocidos y desconocidos de la finca No. 443 inscrita al Tomo 11, Folio 92 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad desarrollo Isla Las Perlas S. A., el auto de 13 de agosto del año en curso dictado en la Solicitud de Inspección Ocular de la referida finca, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito. Panamá, trece de agosto de mil novecientos setenta.

#### VISTOS:

Habiéndose citado previamente a los colindantes conocidos y desconocidos por medio de un edicto de citación y a todas las personas que pudieran tener algún interés en la inspección ocular solicitada y al señor Fiscal Segundo del Circuito, y como los señores peritos han rendido su informe pericial dentro del término establecido para el efecto dando en esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1904 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Que la finca No. 443 inscrita al Tomo 11, Folio 92 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad Desarrollo Isla de Las Perlas, tiene una superficie de ciento diez hectáreas con cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados y trece decímetros cuadrados (110 hectáreas con 4.088 metros cuadrados y 13 decímetros cuadrados) y limita en sus cuatro (4) puntos cardinales con el Océano Pacífico, tratándose de una isla y sus rumbos y medidas con los siguientes:

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DASE UNA AUTORIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 59.—Panamá, 5 de diciembre de 1969.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro*  
Presidente de la Junta de Valorización

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 16064 inscrita al Tomo 410, Folio 276, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al Sr. Samuel Sánchez Salazar.

Que el Sr. Samuel Sánchez Salazar, desea pagar de un solo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

#### RESUELVE:

1o. Autorícese al Departamento de Recaptación y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al Sr. Samuel Sánchez Salazar, la suma de Ciento Cuarenta Balboas con Ochenta y Seis Centésimos (B/140.86), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 16064.

2o. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para cobro de la mencionada Contribución, correspondiente a la Finca No. 16064.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,  
Presidente de la Junta de  
Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

Partiendo desde un punto que queda al Sureste del terreno denominado Uno; de allí se sigue con un rumbo de S-20° 29' -E y 75.57 mts. al 2, de allí se sigue con rumbo de S-37° 30' -E y una distancia de 98.35 mts. hasta llegar al 3, de allí se sigue con un rumbo de S-44° 58' -E y una distancia de 62.92 metros hasta llegar al 4, de allí se sigue con un rumbo de S-55° 30' y una distancia de 66.30 metros hasta llegar al 5, de allí se sigue con un rumbo de S-62° 34' -E y una distancia de 64.12 metros hasta llegar al 6, de allí se sigue con un rumbo de S-49° 49' -E y una distancia de 42.86 metros hasta llegar al 7, de allí se sigue con un rumbo de S-68° 25' -E y una distancia de 42.90 metros hasta llegar al 8, de allí se sigue con un rumbo de N-85° 09' -E y una distancia de 31.36 metros hasta llegar al 9, de allí se sigue con un rumbo de S-70° 25' -E y una distancia de 39.14 metros hasta llegar al 10, de allí se sigue con un rumbo de N-82° 15' -E y una distancia de 27.64 metros hasta llegar al 11, de allí se sigue con un rumbo de S-82° 18' -E y una distancia de 22.10 metros hasta llegar al 12, de allí se sigue con un rumbo de N-71° 58' -E y una distancia de 49.88 metros hasta llegar al 13, de allí se sigue con un rumbo de N-06° 34' -W y una distancia de 21.56 metros hasta llegar al 14, de allí se sigue con un rumbo de N-14940' -E y una distancia de 32.02 metros hasta llegar al 15, de allí se sigue con un rumbo de N-24° 51' -W y una distancia de 19.80 metros hasta llegar al 16, de allí se sigue con un rumbo de S-76° 11' -E y una distancia de 12.60 metros hasta llegar al 17, de allí se sigue con un rumbo de S-67° 20' -E y una distancia de 43.20 metros hasta llegar al 18, de allí se sigue con un rumbo de S-58° 46' -E y una distancia de 59.30 metros hasta llegar al 19, de allí se sigue con un rumbo de S-

76° 39'—E y una distancia de 13.58 metros hasta llegar al 20, de allí se sigue con un rumbo de S—55° 12'—E y una distancia de 33.41 metros hasta llegar al 21, de allí se sigue con un rumbo de S—73° 47'—W y una distancia de 17.08 metros hasta llegar al 22, de allí se sigue con un rumbo de N—84° 50'—W y una distancia de 31.30 metros hasta llegar al 23, de allí se sigue con un rumbo de S—47° 41'—W y una distancia de 17.58 metros hasta llegar al 24, de allí se sigue con un rumbo de S—12° 30'—W y una distancia de 19.55 metros hasta llegar al 25, de allí se sigue con un rumbo de S—43° 24'—W y una distancia de 14.52 metros hasta llegar al 26, de allí se sigue con un rumbo de S—51° 22'—W y una distancia de 18.07 mts. hasta llegar al 27, de allí se sigue con un rumbo de S—07° 58'—E y una distancia de 58.90 metros hasta llegar al 28, de allí se sigue con un rumbo de S—35° 45'—W y una distancia de 18.09 metros hasta llegar al 29, de allí se sigue con un rumbo de N—79° 13'—W y una distancia de 81.26 metros hasta llegar al 30, de allí se sigue con un rumbo de N—38° 30'—W y una distancia de 34.40 metros hasta llegar al 31, de allí se sigue con un rumbo de N—75° 03'—W y una distancia de 66.47 metros hasta llegar al 32, de allí se sigue con un rumbo de S—37° 54'—W y una distancia de 33.73 metros hasta llegar al 33, de allí se sigue con un rumbo de S—69° 06'—W y una distancia de 55.77 mts. hasta llegar al 34, de allí se sigue con un rumbo de N—74° 11'—W y una distancia de 14.86 metros hasta llegar al 35, de allí se sigue con un rumbo de S—29° 19'—W y una distancia de 25.92 metros hasta llegar al 36, de allí se sigue con un rumbo de N—85° 58'—W y una distancia de 37.44 metros hasta llegar al 37, de allí se sigue con un rumbo de S—53° 22'—W y una distancia de 33.65 metros hasta llegar al 38, de allí se sigue con un rumbo de S—46° 42'—W y una distancia de 34.40 metros hasta llegar al 39, de allí se sigue con un rumbo de S—34° 58'—W y una distancia de 17.16 metros hasta llegar al 40, de allí se sigue con un rumbo de S—05° 40'—E y una distancia de 44.38 metros hasta llegar al 41, de allí se sigue con un rumbo de S—50° 10'—W y una distancia de 20.16 metros hasta llegar al 42, de allí se sigue con un rumbo de S—16° 00'—E y una distancia de 21.16 hasta llegar al 43, de allí se sigue con un rumbo de S—38° 35'—E y una distancia de 17.70 metros hasta llegar al 44, de allí se sigue con un rumbo de S—02° 05'—W y una distancia de 18.16 metros hasta llegar al 45, de allí se sigue con un rumbo de S—34° 28'—E y una distancia de 34.25 metros hasta llegar al 46, de allí se sigue con un rumbo de S—68° 37'—W y una distancia de 24.67 mts. hasta llegar al 47, de allí se sigue con un rumbo de S—25° 35'—W y una distancia de 17.30 metros hasta llegar al 48, de allí se sigue con un rumbo de S—06° 52'—W y una distancia de 20.47 mts. hasta llegar al 49, de allí se sigue con un rumbo de S—23° 43'—E y una distancia de 18.73 mts. hasta llegar al 50, de allí se sigue con un rumbo de N—63° 56'—W y una distancia de 29.42 mts. hasta llegar al 51, de allí se sigue con un rumbo de N—84° 26'—W y una distancia de 25.52 mts. hasta llegar al 52, de allí se sigue con un rumbo de S—80° 49'—W y una distancia de 42.40 mts. hasta llegar al 53, de allí se sigue con un rumbo de N—71° 53'—W y una distancia de 28.55 mts. hasta llegar al 54, de allí se sigue con un rumbo de S—36° 10'—W y una distancia de 9.90 mts. hasta llegar al 55, de allí se sigue con un rumbo de S—61° 39'—W y una distancia de 60.00 mts. hasta llegar al 56, de allí se sigue con un rumbo de S—39° 19'—W y una distancia de 47.28 mts. hasta llegar al 57, de allí se sigue con un rumbo de S—33° 54'—E y una distancia de 28.15 mts. hasta llegar al 58, de allí se sigue con un rumbo de N—65° 26'—W y una distancia de 64.70 mts. hasta llegar al 59, de allí se sigue con un rumbo de N—46° 00'—W y una distancia de 17.90 mts. hasta llegar al 60, de allí se sigue con un rumbo de N—66° 30'—W y una distancia de 42.00 mts. hasta llegar al 61, de allí se sigue con un rumbo de N—59° 00'—W y una distancia de 26.40 mts. hasta llegar al 62, de allí se sigue con un rumbo de N—31° 45'—W y una distancia de 21.60 mts. hasta llegar al 63, de allí se sigue con un rumbo de N—78° 13'—W y una distancia de 20.50 mts. hasta llegar al 64, de allí se sigue con un rumbo de S—61° 58'—W y una distancia de 61.61 hasta llegar al 65, de allí se sigue con un rumbo de S—40° 28'—W y una distancia de 17.50 mts. hasta llegar al 66, de allí se sigue con un rumbo de S—38° 13'—W y una distancia de 48.40 mts. hasta llegar al 67, de allí se sigue con un rumbo de S—43°

43'—W y una distancia de 77.90 mts. hasta llegar al 68, de allí se sigue con un rumbo de S—12° 58'—W y una distancia de 15.50 mts. hasta llegar al 69, de allí se sigue con un rumbo de N—82° 12'—W y una distancia de 24.00 mts. hasta llegar al 70, de allí se sigue con un rumbo de N—85° 20'—W y una distancia de 62.50 mts. hasta llegar al 71, de allí se sigue con un rumbo de S—54° 32'—E y una distancia de 5.00 mts. hasta llegar al 72, de allí se sigue con un rumbo de N—14° 10'—W y una distancia de 23.90 mts. hasta llegar al 73, de allí se sigue con un rumbo de S—17° 08'—W y una distancia de 22.50 mts. hasta llegar al 74, de allí se sigue con un rumbo de S—34° 38'—W y una distancia de 15.00 mts. hasta llegar al 75, de allí se sigue con un rumbo de S—71° 33'—W y una distancia de 65.40 mts. hasta llegar al 76, de allí se sigue con un rumbo de S—44° 50'—W y una distancia de 9.00 mts. hasta llegar al 77, de allí se sigue con un rumbo de S—23° 15'—W y una distancia de 24.99 mts. hasta llegar al 78, de allí se sigue con un rumbo de S—109° 15'—W y una distancia de 8.00 mts. hasta llegar al 79, de allí se sigue con un rumbo de S—30° 11'—W y una distancia de 46.70 mts. hasta llegar al 80, de allí se sigue con un rumbo de S—71° 53'—W y una distancia de 24.53 mts. hasta llegar al 81, de allí se sigue con un rumbo de N—64° 33'—W y una distancia de 40.32 mts. hasta llegar al 82, de allí se sigue con un rumbo de S—65° 30'—W y una distancia de 34.15 mts. hasta llegar al 83, de allí se sigue con un rumbo de S—36° 36'—W y una distancia de 21.43 mts. hasta llegar al 84, de allí se sigue con un rumbo de S—73° 39'—W y una distancia de 49.96 mts. hasta llegar al 85, de allí se sigue con un rumbo de S—65° 31'—W y una distancia de 14.85 mts. hasta llegar al 86, de allí se sigue con un rumbo de S—67° 43'—W y una distancia de 55.38 mts. hasta llegar al 87, de allí se sigue con un rumbo de S—54° 44'—W y una distancia de 20.59 mts. hasta llegar al 88, de allí se sigue con un rumbo de S—07° 09'—W y una distancia de 15.87 mts. hasta llegar al 89, de allí se sigue con un rumbo de S—23° 42'—W y una distancia de 21.90 mts. hasta llegar al 90, de allí se sigue con un rumbo de S—07° 21'—E y una distancia de 15.86 mts. hasta llegar al 91, de allí se sigue con un rumbo de S—69° 43'—W y una distancia de 18.75 mts. hasta llegar al 92, de allí se sigue con un rumbo de S—73° 59'—W y una distancia de 45.11 mts. hasta llegar al 93, de allí se sigue con un rumbo de S—07° 22'—W y una distancia de 44.10 mts. hasta llegar al 94, de allí se sigue con un rumbo de S—41° 56'—E y una distancia de 15.95 mts. hasta llegar al 95, de allí se sigue con un rumbo de S—18° 40'—E y una distancia de 11.43 mts. hasta llegar al 96, de allí se sigue con un rumbo de S—37° 59'—W y una distancia de 24.18 mts. hasta llegar al 97, de allí se sigue con un rumbo de 139° 43'—W y una distancia de 14.00 mts. hasta llegar al 98, de allí se sigue con un rumbo de S—26° 4'—E y una distancia de 22.40 mts. hasta llegar al 99, de allí se sigue con un rumbo de S—07° 35'—E y una distancia de 25.75 mts. hasta llegar al 100, de allí se sigue con un rumbo de S—36° 09'—E y una distancia de 40.29 mts. hasta llegar al 101, de allí se sigue con un rumbo de S—82° 01'—W y una distancia de 16.25 mts. hasta llegar al 102, de allí se sigue con un rumbo de S—44° 51'—W y una distancia de 19.72 mts. hasta llegar al 103, de allí se sigue con un rumbo de S—69° 09'—W y una distancia de 37.66 mts. hasta llegar al 104, de allí se sigue con un rumbo de S—39° 55'—W y una distancia de 32.32 mts. hasta llegar al 105, de allí se sigue con un rumbo de S—58° 04'—E y una distancia de 12.86 mts. hasta llegar al 106, de allí se sigue con un rumbo de S—08° 21'—W y una distancia de 14.39 mts. hasta llegar al 107, de allí se sigue con un rumbo de S—66° 21'—W y una distancia de 28.15 mts. hasta llegar al 108, de allí se sigue con un rumbo de N—84° 38'—W y una distancia de 32.08 mts. hasta llegar al 109, de allí se sigue con un rumbo de S—64° 19'—W y una distancia de 23.88 mts. hasta llegar al 110, de allí se sigue con un rumbo de S—74° 12'—W y una distancia de 23.02 mts. hasta llegar al 111, de allí se sigue con un rumbo de S—64° 09'—W y una distancia de 13.89 mts. hasta llegar al 112, de allí se sigue con un rumbo de N—55° 48'—W y una distancia de 20.20 mts. hasta llegar al 113, de allí se sigue con un rumbo de N—66° 58'—W y una distancia de 13.71 mts. hasta llegar al 114, de allí se sigue con un rumbo de N—54° 57'—W y una distancia de 21.72 mts. hasta llegar al 115, de allí se sigue con un rumbo de N—83° 12'—W y una distancia de 18.98 mts. hasta llegar al 116, de allí se sigue con un rumbo

de S-83° 30'-W y una distancia de 34.08 mts. hasta llegar al 117, de allí se sigue con un rumbo de S-67° 05'-W y una distancia de 21.79 mts. hasta llegar al 118, de allí se sigue con un rumbo de S-41° 49'-W y una distancia de 101.50 mts. hasta llegar al 119, de allí se sigue con un rumbo de S-66° 24'-W y una distancia de 13.87 mts. hasta llegar al 120, de allí se sigue con un rumbo de S-66° 40'-W y una distancia de 13.58 mts. hasta llegar al 121, de allí se sigue con rumbo de N-46° 31'-W y una distancia de 22.90 mts. hasta llegar al 122, de allí se sigue con un rumbo de N-28° 34'-W y una distancia de 22.30 mts. hasta llegar al 123, de allí se sigue con un rumbo de N-23° 11'-W y una distancia de 24.11 mts. hasta llegar al 124, de allí se sigue con un rumbo de N-69° 20'-W y una distancia de 9.27 mts. hasta llegar al 125, de allí se sigue con un rumbo de N-38° 38'-E y una distancia de 16.48 mts. hasta llegar al 126, de allí se sigue con un rumbo de N-15° 18'-W y una distancia de 18.40 mts. hasta llegar al 127, de allí se sigue con un rumbo de N-33° 35'-E y una distancia de 22.07 mts. hasta llegar al 128, de allí se sigue con un rumbo de N-59° 42'-E y una distancia de 10.94 mts. hasta llegar al 129, de allí se sigue con rumbo de S-67° 36'-W y una distancia de 19.44 mts. hasta llegar al 130, de allí se sigue con un rumbo de N-11° 42'-E y una distancia de 39.21 mts. hasta llegar al 131, de allí se sigue con un rumbo de N-29° 00'-E y una distancia de 9.54 mts. hasta llegar al 132, de allí se sigue con un rumbo de N-82° 15'-E y una distancia de 17.93 mts. hasta llegar al 133, de allí se sigue con un rumbo de N-08° 04'-E y una distancia de 15.26 mts. hasta llegar al 134, de allí se sigue con un rumbo de N-85° 31'-E y una distancia de 25.52 mts. hasta llegar al 135, de allí se sigue con un rumbo de N-26° 06'-E y una distancia de 49.06 mts. hasta llegar al 136, de allí se sigue con un rumbo de N-27° 11'-W y una distancia de 23.21 mts. hasta llegar al 137, de allí se sigue con un rumbo de N-33° 55'-W y una distancia de 25.42 mts. hasta llegar al 138, de allí se sigue con un rumbo de N-02° 16'-W y una distancia de 20.13 mts. hasta llegar al 139, de allí se sigue con un rumbo de N-42° 54'-W y una distancia de 30.52 mts. hasta llegar al 140, de allí se sigue con un rumbo de N-40° 54'-W y una distancia de 30.65 mts. hasta llegar al 141, de allí se sigue con un rumbo de N-10° 35'-W y una distancia de 21.31 mts. hasta llegar al 142, de allí se sigue con un rumbo de N-37° 45'-E y una distancia de 27.51 mts. hasta llegar al 143, de allí se sigue con un rumbo de N-11° 34'-W y una distancia de 20.66 mts. hasta llegar al 144, de allí se sigue con un rumbo de N-47° 05'-W y una distancia de 25.84 mts. hasta llegar al 145, de allí se sigue con un rumbo de N-73° 47'-W y una distancia de 11.96 mts. hasta llegar al 146, de allí se sigue con un rumbo de N-29° 30'-W y una distancia de 20.72 mts. hasta llegar al 147, de allí se sigue con un rumbo de N-05° 15'-E y una distancia de 9.13 mts. hasta llegar al 148, de allí se sigue con un rumbo de N-37° 10'-E y una distancia de 10.92 mts. hasta llegar al 149, de allí se sigue con un rumbo de S-48° 14'-E y una distancia de 59.68 mts. hasta llegar al 150, de allí se sigue con un rumbo de N-61° 42'-E y una distancia de 16.60 mts. hasta llegar al 151, de allí se sigue con un rumbo de S-51° 49'-E y una distancia de 15.79 mts. hasta llegar al 152, de allí se sigue con un rumbo de N-56° 50'-E y una distancia de 43.88 mts. hasta llegar al 153, de allí se sigue con un rumbo de N-17° 14'-W y una distancia de 29.15 mts. hasta llegar al 154, de allí se sigue con un rumbo de N-36° 31'-W y una distancia de 44.58 mts. hasta llegar al 155, de allí se sigue con un rumbo de N-2° 25'-E y una distancia de 50.86 mts. hasta llegar al 156, de allí se sigue con un rumbo de N-11° 57'-W y una distancia de 27.19 mts. hasta llegar al 157, de allí se sigue con un rumbo de N-18° 18'-E y una distancia de 45.72 mts. hasta llegar al 158, de allí se sigue con un rumbo de N-00° 49'-W y una distancia de 46.96 mts. hasta llegar al 159, de allí se sigue con un rumbo de N-13° 59'-W y una distancia de 67.81 mts. hasta llegar al 160, de allí se sigue con un rumbo de S-82° 06'-E y una distancia de 14.63 mts. hasta llegar al 161, de allí se sigue con un rumbo de S-48° 17'-E y una distancia de 12.41 mts. hasta llegar al 162, de allí se sigue con un rumbo de N-78° 00'-E y una distancia de 97.46 mts. hasta llegar al 163, de allí se sigue con un rumbo de N-21° 13'-E y una distancia de 13.06 mts. hasta llegar al 164, de allí se sigue con un rumbo de N-02° 36'-W y una distancia de 19.71 mts. hasta llegar al 165, de allí se sigue con un rumbo de N-56° 15'-E y una

distancia de 19.31 mts. hasta llegar al 166, de allí se sigue con un rumbo de S-08° 06'-E y una distancia de 6.02 mts. hasta llegar al 167, de allí se sigue con un rumbo de N-82° 04'-E y una distancia de 42.71 mts. hasta llegar al 168, de allí se sigue con un rumbo de N-29° 39'-E y una distancia de 9.49 mts. hasta llegar al 169, de allí se sigue con un rumbo de S-68° 43'-E y una distancia de 13.84 mts. hasta llegar al 170, de allí se sigue con un rumbo de N-54° 32'-E y una distancia de 14.32 mts. hasta llegar al 171, de allí se sigue con un rumbo de N-09° 39'-W y una distancia de 31.66 mts. hasta llegar al 172, de allí se sigue con un rumbo de N-37° 58'-E y una distancia de 17.12 hasta llegar al 173, de allí se sigue con un rumbo de N-01° 45'-E y una distancia de 38.22 mts. hasta llegar al 174, de allí se sigue con un rumbo de N-17° 13'-W y una distancia de 21.01 mts. hasta llegar al 175, de allí se sigue con un rumbo de N-26° 47'-E y una distancia de 15.86 mts. hasta llegar al 176, de allí se sigue con un rumbo de N-56° 31'-E y una distancia de 21.47 mts. hasta llegar al 177, de allí se sigue con un rumbo de N-35° 54'-E y una distancia de 20.30 mts. hasta llegar al 178, de allí se sigue con un rumbo de S-60° 47'-E y una distancia de 21.23 mts. hasta llegar al 179, de allí se sigue con un rumbo de N-59° 57'-E y una distancia de 15.90 mts. hasta llegar al 180, de allí se sigue con un rumbo de N-78° 56'-E y una distancia de 27.02 mts. hasta llegar al 181, de allí se sigue con un rumbo de N-34° 25'-E y una distancia de 29.50 mts. hasta llegar al 182, de allí se sigue con una distancia de 23.75 mts. y un rumbo de 06° 07'-E hasta llegar al 183, de allí se sigue con un rumbo de N-15° 28'-W y una distancia de 48.92 mts. hasta llegar al 184, de allí se sigue con un rumbo de N-09° 46'-E y una distancia de 16.41 mts. hasta llegar al 185, de allí se sigue con un rumbo de N-22° 35'-E y una distancia de 18.75 mts. hasta llegar al 186, de allí se sigue con un rumbo de N-11° 44'-E y una distancia de 15.97 mts. hasta llegar al 187, de allí se sigue con un rumbo de S-53° 16'-E y una distancia de 10.19 mts. hasta llegar al 188, de allí se sigue con un rumbo de N-60° 33'-E y una distancia de 23.62 mts. hasta llegar al 189, de allí se sigue con un rumbo de N-29° 07'-E y una distancia de 54.63 mts. hasta llegar al 190, de allí se sigue con un rumbo de N-45° 29'-E y una distancia de 45.64 mts. hasta llegar al 191, de allí se sigue con un rumbo de N-26° 49'-E y una distancia de N-38.04' y una distancia de 38.04 mts. hasta llegar al 192, de allí se sigue con un rumbo de S-67° 46'-E y una distancia de 20.14 mts. hasta llegar al 193, de allí se sigue con un rumbo de S-01° 43'-W y una distancia de 21.42 mts. hasta llegar al 194, de allí se sigue con un rumbo de S-45° 17'-W y una distancia de 19.19 mts. hasta llegar al 195, de allí se sigue con un rumbo de S-41° 26'-E y una distancia de 53.67 mts. hasta llegar al 196, de allí se sigue con un rumbo de S-58° 00'-E y una distancia de 115.90 mts. hasta llegar al 197, de allí se sigue con un rumbo de N-49° 56'-E y una distancia de 30.15 mts. hasta llegar al 198, de allí se sigue con un rumbo de N-67° 13'-E y una distancia de 66.12 mts. hasta llegar al 199, de allí se sigue con un rumbo de N-13° 41'-W y una distancia de 29.03 mts. hasta llegar al 200, de allí se sigue con un rumbo de N-24° 13'-W y una distancia de 28.49 mts. hasta llegar al 201, de allí se sigue con un rumbo de N-05° 40'-E y una distancia de 52.65 mts. hasta llegar al 202, de allí se sigue con un rumbo de N-82° 59'-E y una distancia de 39.20 mts. hasta llegar al 203, de allí se sigue con un rumbo de N-64° 41'-E y una distancia de 34.50 mts. hasta llegar al 204, de allí se sigue con un rumbo de S-64° 41'-E y una distancia de 27.97 mts. hasta llegar al 205, de allí se sigue con un rumbo de N-71° 41'-E y una distancia de 53.55 mts. hasta llegar al 206, de allí se sigue con un rumbo de N-18° 04'-E y una distancia de 36.96 mts. hasta llegar al 207, de allí se sigue con un rumbo de N-16° 32'-W y una distancia de 15.63 mts. hasta llegar al 208, de allí se sigue con un rumbo de N-29° 11'-E y una distancia de 75.99 mts. hasta llegar al 209, de allí se sigue con un rumbo de S-41° 10'-E y una distancia de 29.53 mts. hasta llegar al 210, de allí se sigue con un rumbo de N-55° 03'-E y una distancia de 34.26 mts. hasta llegar al 211, de allí se sigue con un rumbo de N-23° 34'-E y una distancia de 21.04 mts. hasta llegar al 212, de allí se sigue con un rumbo de N-22° 17'-E y una distancia de 32.34 mts. hasta llegar al 213, de allí se sigue con un rumbo de N-36° 07'-E y una distancia de 64.58 mts. hasta llegar al 214, de allí se sigue con un rumbo de N-11° 18'-W y una distancia

de 16.90 mts. hasta llegar al 215, de allí se sigue con un rumbo de N-18º 12'-W y una distancia de 49.39 mts. hasta llegar al 216, de allí se sigue con un rumbo de N-68º 49'-W y una distancia de 4.49 mts. hasta llegar al 217, de allí se sigue con un rumbo de N-31º 26'-W y una distancia de 15.26 mts. hasta llegar al 218, de allí se sigue con un rumbo de N-03º 38'-W y una distancia de 8.76 mts. hasta llegar al 219, de allí se sigue con un rumbo de N-89º 28'-E y una distancia de 25.17 mts. hasta llegar al 220, de allí se sigue con un rumbo de N-27º 07'-E y una distancia de 37.55 mts. hasta llegar al 221, de allí se sigue con un rumbo de N-05º 14'-W y una distancia de 20.2 mts. hasta llegar al 222, de allí se sigue con un rumbo de N-51º 35'-E y una distancia de 11.91 mts. hasta llegar al 223, de allí se sigue con un rumbo de S-57º 31'-E y una distancia de 16.97 mts. hasta llegar al 224, de allí se sigue con un rumbo de S-13º 35'-E y una distancia de 27.62 mts. hasta llegar al 225, de allí se sigue con un rumbo de S-32º 50'-E y una distancia de 23.60 mts. hasta llegar al 226, de allí se sigue con un rumbo de S-24º 20'-E y una distancia de 21.49 mts. hasta llegar al 227, de allí se sigue con un rumbo de S-18º 30'-E y una distancia de 24.00 mts. hasta llegar al 228, de allí se sigue con un rumbo de N-90º 32'-E y una distancia de 42.13 mts. hasta llegar al 229, de allí se sigue con un rumbo de N-65º 37'-E y una distancia de 58.00 mts. hasta llegar al 230, de allí se sigue con un rumbo de S-80º 50'-E y una distancia de 30.00 mts. hasta llegar al 231, de allí se sigue con un rumbo de N-45º 40'-E y una distancia de 35.50 mts. hasta llegar al 232, de allí se sigue con un rumbo de N-58º 00'-E y una distancia de 7.60 mts. hasta llegar al 233, de allí se sigue con un rumbo de N-89º 55'-E y una distancia de 15.90 mts. hasta llegar al 234, de allí se sigue con un rumbo de S-50º 57'-E y una distancia de 7.50 mts. hasta llegar al 235, de allí se sigue con un rumbo de N-84º 27'-E y una distancia de 8.90 mts. hasta llegar al 236, de allí se sigue con un rumbo de N-54º 15'-E y una distancia de 79.50 mts. hasta llegar al 237, de allí se sigue con un rumbo de N-16º 30'-E y una distancia de 18.20 mts. hasta llegar al 238, de allí en adelante se sigue con un rumbo de N-03º 40'-W y una distancia de 34.00 hasta llegar al 239, de allí se sigue con un rumbo de N-26º 15'-E y una distancia de 49.20 mts. hasta llegar al 240, de allí se sigue con un rumbo de N-10º 35'-W y una distancia de 17.20 mts. hasta llegar al 241, de allí se sigue con un rumbo de N-34º 25'-W y una distancia de 15.00 mts. hasta llegar al 242, de allí se sigue con un rumbo de N-09º 15'-E y una distancia de 40.14 mts. hasta llegar al 243, de allí se sigue con un rumbo de N-300º-W y una distancia de 11.00 mts. hasta llegar al 244, de allí se sigue con un rumbo de N-20º 15'-E y una distancia de 21.50 mts. de allí se sigue hasta llegar al 245, de allí se sigue con un rumbo de N-31º 35'-W y una distancia de 27.60 mts. hasta llegar al 246, de allí se sigue con un rumbo de N-37º 55'-E y una distancia de 9.50 mts. hasta llegar al 247, de allí se sigue con un rumbo de S-85º 26'-E y una distancia de 32.00 mts. hasta llegar al 248, de allí se sigue con un rumbo de S-37º 30'-E y una distancia de 18.10 mts. hasta llegar al 249, de allí se sigue con un rumbo de S-78º 05'-E y una distancia de 20.00 hasta llegar al 250, de allí se sigue con un rumbo de N-56º 20'-E y una distancia de 21.50 mts. hasta llegar al 251, de allí se sigue con un rumbo de S-78º 05'-E y una distancia de 11.20 mts. hasta llegar al 252, de allí se sigue con un rumbo de S-51º 55'-E y una distancia de 14.60 mts. hasta llegar al 253, de allí se sigue con un rumbo de S-72º 25'-E y una distancia de 18.00 mts. hasta llegar al 254, de allí se sigue con un rumbo de S-56º 35'-E y una distancia de 13.00 mts. hasta llegar al 255, de allí se sigue con un rumbo de S-03º 00'-W y una distancia de 31.40 mts. hasta llegar al 256, de allí se sigue con un rumbo de S-08º 15'-E y una distancia de 12.80 mts. hasta llegar al 257, de allí se sigue con un rumbo de S-18º 00'-E y una distancia de 28.00 mts. hasta llegar al 258, de allí se sigue con un rumbo de S-43º 45'-E y una distancia de 6.10 mts. hasta llegar al 259, de allí se sigue con un rumbo de S-43º 30'-E y una distancia de 9.00 mts. hasta llegar al 260, de allí se sigue con un rumbo de N-78º 10'-E y una distancia de 15.00 mts. hasta llegar al 261, de allí se sigue con un rumbo de S-20º 10'-E y una distancia de 51.60 mts. hasta llegar al 262, de allí se sigue con un rumbo de S-30º 20'-W y una

distancia de 9.00 mts. hasta llegar al 263, de allí se sigue con un rumbo de S-68º 10'-W y una distancia de 17.60 mts. hasta llegar al 264, de allí se sigue con un rumbo de N-85º 17'-W y una distancia de 22.00 mts. hasta llegar al 265, de allí se sigue con un rumbo de S-49º 05'-W y una distancia de 7.50 mts. hasta llegar al 266, de allí se sigue con un rumbo de S-02º 50'-W y una distancia de 62.20 mts. hasta llegar al 267, de allí se sigue con un rumbo de S-20º 59'-W y una distancia de 50.15 mts. hasta llegar al 268, de allí se sigue con un rumbo de S-06º 14'-W y una distancia de 12.00 mts. hasta llegar al 269, de allí se sigue con un rumbo de S-67º 50'-W y una distancia de 27.00 mts. hasta llegar al 270, de allí se sigue con un rumbo de S-40º 25'-W y una distancia de 17.20 mts. hasta llegar al 271, de allí se sigue con un rumbo de S-85º 28'-W y una distancia de 49.20 mts. hasta llegar al 272, de allí se sigue con un rumbo de S-61º 55'-W y una distancia de 12.00 mts. hasta llegar al 273, de allí se sigue con un rumbo de S-29º 05'-W y una distancia de 54.60 mts. hasta llegar al 274, de allí se sigue con un rumbo de S-62º 35'-W y una distancia de 30.00 mts. hasta llegar al punto Uno de partida.

Notifíquese a los colindantes conocidos y desconocidos en la forma prevista en el artículo 1904A del Código Judicial y remítase este negocio a una Notaría de este Circuito para su protocolización.

Notifíquese personalmente esta resolución al señor Fiscal Segundo del Circuito.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, para que sirva de formal notificación a todos los colindantes conocidos y desconocidos.

Panamá, catorce de agosto de mil novecientos setenta.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

L. 258969

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 405

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor José Fernández Pérez, extranjero, soltero, varón, mayor de edad, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal N° E-8-19-610, en su propio nombre o en representación de su hija menor Elizabeth Fernández, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3241, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eladio Antonio Álvarez, con 39.66 Mts.

Sur: Predio de Rodolfo Samaniego, con 45.15 Mts.

Este: Predio de Amada Samaniego, con 8.50 Mts.

Oeste: Avenida Los Guayabitos, con 9.95 Mts.

Area Total del terreno trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta centímetros (369.60).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto el interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335118

(Única publicación)